



# **DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

## **SOBRE N°2 – RENGLON 2**

**LICITACIÓN PÚBLICA GPNK N°02/2023**

**INGENIERÍA DE DETALLE, SUMINISTROS Y  
CONSTRUCCION (EPC) DEL PROYECTO:  
REVERSION DEL GASODUCTO NORTE – OBRAS  
COMPLEMENTARIAS AL GASODUCTO  
PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER**

## **Renglón 2**

*Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de diciembre de 2023.-*

## Contenido

1.	<i>Objeto</i> .....	3
2.	<i>Alcance de la Evaluación</i> .....	3
3.	<i>Actualización del Presupuesto Oficial estimado</i> .....	5
4.	<i>Evaluación de las Ofertas Económicas</i> .....	5
4.1.	<i>Evaluación sobre los Aspectos Formales de las Ofertas Económicas</i> .....	5
4.2.	<i>Renglón 2</i> .....	6
5.	<i>Resultado del Análisis de Evaluación - Recomendación</i> .....	8



## 1. Objeto

El presente dictamen expone los resultados de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora designada por el Directorio de Energía Argentina S.A. (en adelante, "ENARSA"), de los Sobres N°2 (Ofertas Económicas) de las ofertas preseleccionadas (Sobres N°1) en el marco de la Licitación Pública N°02/2023<sup>1</sup>, cuyo objeto es la contratación de los servicios, suministros y obras, que se detallan a continuación, para la construcción del proyecto Reversión del Gasoducto Norte – Obras complementarias al Gasoducto Presidente Néstor Kirchner:

- **REGLÓN 2:** Corresponde a siguiente obra:

**GASODUCTO DE INTEGRACIÓN FEDERAL - Pk 50+000 a Pk 100+000:** tramo de gasoducto de 50 km de extensión y 36 pulgadas de diámetro nominal. El alcance comprende la construcción del mismo desde la progresiva 50+000, y hasta la progresiva 100+000.

## 2. Alcance de la Evaluación

Se procede al examen del contenido de los Sobres N°2 del Renglón 2 para determinar la oferta económica más conveniente, según se define en el Pliego de Cláusulas Generales y Especiales (PCGyE) y cuyo articulado pertinente se transcribe a continuación:

**Artículo 19.2.** "La COMISIÓN EVALUADORA verificará que el OFERENTE haya volcado su OFERTA económica en los formularios pertinentes y siguiendo las pautas previstas en el Pliego. Además, determinará si cada OFERTA económica bajo análisis resulta completa, es decir, que haya cotizado por la totalidad de los ítems correspondientes a cada renglón ofrecido.

<sup>1</sup> Oferentes Preseleccionados (Sobre N°1):

- a) BTU S.A.
- b) TECHINT -SACDE - REVERSION DE GASODUCTO NORTE - UT



La COMISIÓN EVALUADORA también evaluará el contenido del análisis de precios de las OFERTAS -y demás información requerida por el Decreto N° 691/16 donde el OFERENTE indicará los precios de referencia para todos los insumos que componen sus análisis de precios, y determinará si el OFERENTE dio efectivo cumplimiento a las disposiciones-que para esta etapa del procedimiento licitatorio- prevé el Decreto N° 691/16.

Asimismo, se expedirá sobre la razonabilidad del precio ofertado y su relación porcentual con el presupuesto oficial.

**Artículo 20** “Los CONTRATOS se adjudicarán conforme lo establecido y cumpliendo los requerimientos del presente PLIEGO.

Cuando la OFERTA admisible de menor precio evaluado exceda en más de un VEINTE POR CIENTO (20%) el Presupuesto Oficial estimado del Renglón en cuestión, ENARSA procederá de la siguiente manera:

a. Actualizará el Presupuesto Oficial estimado tomando como mes base el mes de julio de 2023 y mes de actualización el mes correspondiente a la fecha límite para la presentación de OFERTAS. A los efectos de la actualización, se utilizarán los índices y precios de referencia e incidencias indicados en el artículo 59 del presente Pliego. En caso, que a la fecha en que se deba actualizar el presupuesto no se hayan publicado aún los índices correspondientes hasta el mes de actualización, se deberá aplicar la última variación mensual conocida para los meses que aún no cuentan con los índices o precios de referencia publicados.

b. Si luego de efectuada la actualización del Presupuesto Oficial estimado conforme lo previsto en el párrafo anterior, la OFERTA admisible de menor precio evaluado excede en más de un VEINTE POR CIENTO (20%) dicho Presupuesto Oficial actualizado, ENARSA podrá requerir al OFERENTE que haya realizado la referida OFERTA de precio evaluado más bajo, una mejora de precios a fin que adecue su PROPUESTA al referido margen del VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial estimado actualizado, o determinar su rechazo por inconveniente.

c. En caso, que ENARSA haya solicitado la mejora de precios a la que refiere el apartado anterior y el PROPONENTE requerido haya mejorado su oferta de un modo





*tal que el nuevo precio mejorado no exceda el VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial actualizado, ENARSA podrá adjudicar el Contrato a dicho PROPONENTE. En caso, que el PROPONENTE requerido no haya mejorado su PROPUESTA dentro del margen del VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial actualizado, ENARSA rechazará la PROPUESTA por inconveniente”.*

### **3. Actualización del Presupuesto Oficial estimado**

En atención a lo previsto en los literales a) y b) del Artículo 20 del PCGyE, el área competente de ENARSA procedió a elaborar el Informe Técnico adjunto<sup>2</sup>, el cual señala que:

- a) Se procedió a actualizar el Presupuesto Oficial estimado tomando como mes base el mes de junio de 2023 y mes de actualización el mes de septiembre de 2023 correspondiente a la fecha de presentación de Ofertas, habiéndose utilizado los índices y precios de referencia e incidencias indicados en el Artículo 59 del PCGyE.

La actualización realizada del Presupuesto Oficial para el Renglón 2 estimado arrojó el monto de: **\$ 49.129.339.695,00 más IVA.**

- b) Luego de efectuada la actualización del Presupuesto Oficial estimado conforme lo previsto en el párrafo anterior, se procedió a incrementar en un VEINTE POR CIENTO (20%) el Presupuesto Oficial estimado actualizado.

El incremento del 20% del Presupuesto Oficial actualizado para el Renglón 2 arrojó el monto de: **\$ 58.955.207.634 más IVA**

### **4. Evaluación de las Ofertas Económicas**

#### **4.1. Evaluación sobre los Aspectos Formales de las Ofertas Económicas**

Se procedió a efectuar una lectura de las “Propuestas”<sup>3</sup> a fin de detectar errores aritméticos, condicionantes, verificar la integridad de los ítems

<sup>2</sup> En Anexo 1: Informe Técnico titulado “LICITACIÓN PÚBLICA GPNK N°02/2023. PRESUPUESTO ACTUALIZADO AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023” (Renglones 1, 2 y 3).

<sup>3</sup> En Anexo 2: Ofertas Económicas del Renglón 2 de los Oferentes: a) BTU y b) TECHINT - SACDE - REVERSION DE GASODUCTO NORTE – UT



cotizados, verificar el cumplimiento de los requerimientos exigidos para cotizar para cada oferente y renglón y demás exigencias formales indicadas en el Pliego.

De este proceso se concluye que las Ofertas presentadas por los Oferentes están elaboradas respetando las condiciones del PCGyE.

## 4.2. Renglón 2

### 4.2.1. BTU S.A.

El Oferente BTU S.A. presentó oferta económica por el Renglón 2 (Fs. 3054 – *Anexo V Formulario oficial de la propuesta económica*) por un monto total de pesos **\$72.106.171.590,33 (pesos setenta y dos mil ciento seis millones ciento setenta y un mil quinientos noventa con 33 centavos) más IVA.**

En el mencionado documento, el Oferente se obliga a cumplir íntegramente con la prestación por el sistema de Ajuste Alzado del Renglón 2, comprometiéndose asimismo a realizar todos los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente con su Propuesta.

De acuerdo con lo dispuesto en el PCGyE, esta Comisión Evaluadora, a través de su análisis pudo verificar lo siguiente:

- a) La Oferta Económica de BTU resulta **47%** superior al Presupuesto Oficial actualizado del Renglón 2, y asimismo resulta **22 %** superior al Presupuesto Oficial actualizado incrementado en un 20%, y, consecuentemente se encuentra fuera del margen admitido en el PCGyE, para que dicha Oferta Económica del Renglón 2 sea considerada conveniente.
- b) *Anexo VI Plan de certificación para el Renglón 2.* El Oferente volcó su oferta económica en los formularios pertinentes (Fs. 3055 a 3057) y la misma resultó completa en la medida en que cotizó por la totalidad de los ítems requeridos.

- c) *Anexo IX Planilla de apertura de precios para el Renglón 2.* El Oferente volcó su oferta económica en los formularios pertinentes (Fs.3059 a Fs. 3086).
- d) *Anexo X Planilla de cotización con valores unitarios para el Renglón 2.* El Oferente volcó su oferta económica en el formulario pertinente (Fs. 3088) resultando coincidente al anexo VI.
- e) El Oferente dio efectivo cumplimiento a las previsiones que, para esta etapa del procedimiento licitatorio, prevé el Decreto N° 691/16 y, en tal sentido, indicó los precios de referencia para todos los insumos que componen su análisis de precios o estructura de costos, como así también, el presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems tanto en soporte papel como digital.

#### **4.2.2. TECHINT COMPAÑIA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C.I. y SACDE - SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A. - REVERSION DE GASODUCTO NORTE UNIÓN TRANSITORIA**

El oferente TECHINT - SACDE - REVERSION DE GASODUCTO NORTE – UT presentó oferta económica para el Renglón 2 (*Fs.3 – Anexo V Formulario oficial de la propuesta económica*) por un monto total de pesos \$ **59.500.622.938,88** (**pesos cincuenta y nueve mil quinientos millones seiscientos veintidós mil novecientos treinta y ocho con ochenta y ocho centavos**) más IVA.

Asimismo, en la misma oferta económica (Fs.4) se indica que se otorga un descuento del 4,11% (cuatro coma once POR CIENTO) aplicable sobre todos y cada uno de los precios de la planilla del Anexo X (Planilla de Cotización con Valores Unitarios) en la misma proporción e indica que de ello resulta un monto total final de pesos para la Oferta Económica por el Renglón 2 de \$ **57.055.147.336,09** (**pesos cincuenta y siete mil cincuenta y cinco millones ciento cuarenta y siete mil trescientos treinta y seis con nueve centavos**), más IVA.



En su Propuesta, el Oferente se obliga a cumplir íntegramente con la prestación por el sistema de Ajuste Alzado del Renglón 2, comprometiéndose asimismo a realizar todos los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente con su Propuesta.

De acuerdo con lo dispuesto en el PCGE, esta Comisión Evaluadora, a través de su análisis pudo verificar lo siguiente:

- a) La Oferta Económica final (con el descuento realizado) de TECHINT - SACDE resulta **16%** superior al Presupuesto Oficial actualizado del Renglón 2, y asimismo resulta **3 %** inferior al Presupuesto Oficial actualizado incrementado en un 20%, y, consecuentemente se encuentra dentro del margen admitido en el PCGyE, para que dicha Oferta Económica del Renglón 2 sea considerada conveniente.
- b) *Anexo VI Plan de certificación para el Renglón 2.* El Oferente volcó su oferta económica en el formulario pertinente (Fs. 006) y la misma resultó completa en la medida en que cotizó por la totalidad de los ítems requeridos.
- c) *Anexo IX Planilla de apertura de precios para el Renglón 2.* El Oferente volcó su oferta económica en los formularios pertinentes (Fs. 008 a Fs. 076).
- d) *Anexo X Planilla de cotización con valores unitarios para el Renglón 2.* El Oferente volcó su oferta económica en el formulario pertinente (Fs. 078) resultando coincidente al anexo VI.
- e) El Oferente dio efectivo cumplimiento a las previsiones que, para esta etapa del procedimiento licitatorio, prevé el Decreto N° 691/16 y, en tal sentido, indicó los precios de referencia para todos los insumos que componen su análisis de precios o estructura de costos, como así también el presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems tanto en soporte papel como digital.

## 5. Resultado del Análisis de Evaluación - Recomendación



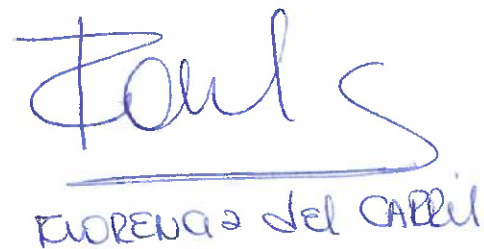
Por todo lo expuesto en el presente Dictamen de Evaluación y conforme al alcance y atribuciones de esta Comisión Evaluadora, señalamos que solo la Oferta Económica TECHINT -SACDE - REVERSION DE GASODUCTO NORTE – UT evaluada resulta admisible y conveniente, toda vez que su monto NO excede al Presupuesto Oficial actualizado conforme al Informe Técnico en Anexo 1, incrementado en un 20%.

### RECOMENDACIÓN:

Por todo lo aquí fundamentado, esta Comisión Evaluadora recomienda: la adjudicación del Renglón 2 al oferente TECHINT - SACDE - REVERSION DE GASODUCTO NORTE – UT por un importe total de \$ 57.055.147.336,09 (pesos cincuenta y siete mil cincuenta y cinco millones ciento cuarenta y siete mil trescientos treinta y seis con nueve centavos), más IVA.



Pablo Luis Vazquez



Florencia del Carril

**Anexo 1: Informe Técnico titulado “LICITACIÓN PÚBLICA GPNK N°02/2023. PRESUPUESTO ACTUALIZADO AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023” (Renglones 1, 2 y 3).**

## **LICITACIÓN PÚBLICA GPNK N°02/2023.**

### **PRESUPUESTO ACTUALIZADO AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

---

#### **1. OBJETIVO**

---

Presentar una estimación del presupuesto oficial actualizado con fecha 29 de septiembre de 2023 de la Licitación Pública GPNK N° 02/2023.

#### **2. ALCANCE**

---

El presente Informe abarca el presupuesto actualizado con fecha 29 de septiembre de 2023 del Proyecto denominado “Reversión del Gasoducto Norte – Obras Complementarias al Gasoducto Presidente Néstor Kirchner” de la Licitación Pública GPNK N° 02/2023.

#### **3. CONSIDERACIONES GENERALES**

---

##### **Cláusulas del citado Pliego vinculadas al Presupuesto Oficial y su actualización:**

➤ **ARTÍCULO 2: PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la presente Licitación asciende a PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES CON 00/100 más IVA (\$131.284.595.103 más IVA), el que se compone de la siguiente manera:

RENLÓN N°1: PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 más IVA (\$58.998.591.548,00 más IVA).

RENLÓN N°2: PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 más IVA (\$36.255.139.617 más IVA).

RENLÓN N°3: PESOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 más IVA (\$ 36.030.863.938 más IVA).

➤ **ARTÍCULO 20: DE LA ADJUDICACIÓN**

Los CONTRATOS se adjudicarán conforme lo establecido y cumpliendo los requerimientos del presente PLIEGO.

Cuando la OFERTA admisible de menor precio evaluado exceda en más de un VEINTE POR CIENTO (20%) el Presupuesto Oficial estimado del Renglón en cuestión, ENARSA procederá de la siguiente manera:

a. Actualizará el Presupuesto Oficial estimado tomando como mes base el mes de junio de 2023 y mes de actualización el mes correspondiente a la fecha límite para la presentación de OFERTAS. A los efectos de la actualización, se utilizarán los índices y precios de referencia e incidencias indicados en el artículo 59 del presente Pliego. En caso, que a la fecha en que se deba actualizar el presupuesto no se hayan publicado aún los índices correspondientes hasta el mes de actualización, se deberá aplicar la última variación mensual conocida para los meses que aún no cuentan con los índices o precios de referencia publicados.

b. Si luego de efectuada la actualización del Presupuesto Oficial estimado conforme lo previsto en el párrafo anterior, la OFERTA admisible de menor precio evaluado excede en más de un VEINTE POR CIENTO (20%) dicho Presupuesto Oficial actualizado, ENARSA podrá requerir al OFERENTE que haya realizado la referida OFERTA de precio evaluado más bajo, una mejora de precios a fin que adecue su PROPUESTA al referido margen del VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial estimado actualizado, o determinar su rechazo por inconveniente.

c. En caso, que ENARSA haya solicitado la mejora de precios a la que refiere el apartado anterior y el PROPONENTE requerido haya mejorado su oferta de un modo tal que el nuevo precio mejorado no exceda el VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial actualizado, ENARSA podrá adjudicar el Contrato a dicho PROPONENTE. En caso, que el PROPONENTE requerido no haya mejorado su PROPUESTA dentro del margen del VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial actualizado, ENARSA rechazará la PROPUESTA por inconveniente.

En el mismo acto en el que ENARSA disponga la ADJUDICACIÓN, serán resueltas las impugnaciones que hubiesen presentado los OFERENTES contra el dictamen de evaluación.

➤ ARTÍCULO 59:

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública establecido en el Decreto PEN N° 691/2016 y sus interpretativas, aclaratorias y/o complementarias que correspondieren. Se establece como estructura de ponderación de insumos principales y fuente de información de los precios correspondientes, la siguiente:



**RENGLÓN N°1:**

INSUMO	FUENTE	INCIDENCIA
MANO DE OBRA	CCT 76/75 UOCRA Jornales de Salarios Básicos. Zona A. Valor horario: Categoría Oficial. Salario Básico.	<b>40,00%</b>
MATERIALES	Cuadro 3 del Anexo. Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB), desagregación inmediata superior disponible. Clasificación CIU R3:2710 Código CPC 27101. Descripción: Hierros y aceros en formas básicas). (NACIONALES)	<b>5,00%</b>
EQUIPOS	Cuadro 1 del Anexo. Sistema de precios mayoristas (SIPM). Índice de precios internos al por mayor. Insumos Importados-Equipo-Amortización de Equipo. Cuadro y rama de la apertura 3.2-29. Descripción de la Apertura IPIB: Máquinas y Equipos. Inciso j)	<b>20,00%</b>
COMBUSTIBLES	Cuadro 1 del Anexo. Sistema de precios mayoristas (SIPM). Índice de precios internos al por mayor. Insumos Nacionales-Asfaltos, Combustibles y Lubricantes. Cuadro y rama de la apertura 3.2-23. Descripción de la Apertura IPIB: Productos refinados del petróleo. Inciso K)	<b>8,00%</b>
PRODUCTOS METÁLICOS	Cuadro 13 del Anexo. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB), mayor desagregación disponible. Clasificación CIU R3: 27. Descripción Nacionales-Productos metálicos Básicos.	<b>6,40%</b>
VARIOS	Cuadro 6.1 Índice de precios al consumidor, según divisiones de la canasta. Total, Nacional-Nivel General.	<b>20,60%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100,00%</b>

**RENGLONES N°2 y 3:**

INSUMO	FUENTE	INCIDENCIA
MANO DE OBRA	CCT 76/75 UOCRA Jornales de Salarios Básicos. Zona A. Valor horario: Categoría Oficial. Salario Básico.	<b>40,00%</b>
EQUIPOS	Cuadro 1 del Anexo. Sistema de precios mayoristas (SIPM). Índice de precios internos al por mayor. Insumos Importados-Equipo-Amortización de Equipo. Cuadro y rama de la apertura 3.2-29. Descripción de la Apertura IPIB: Máquinas y Equipos. Inciso j)	<b>20,00%</b>
COMBUSTIBLES	Cuadro 1 del Anexo. Sistema de precios mayoristas (SIPM). Índice de precios internos al por mayor. Insumos Nacionales-Asfaltos, Combustibles y Lubricantes. Cuadro y rama de la apertura 3.2-23. Descripción de la Apertura IPIB: Productos refinados del petróleo. Inciso K)	<b>8,00%</b>
PRODUCTOS METÁLICOS	Cuadro 13 del Anexo. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB), mayor desagregación disponible. Clasificación CIU R3: 27. Descripción Nacionales-Productos metálicos Básicos.	<b>6,40%</b>
VARIOS	Cuadro 6.1 Índice de precios al consumidor, según divisiones de la canasta. Total, Nacional-Nivel General.	<b>25,60%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100,00%</b>

#### 4. SÍNTESIS DE PREMISAS DE CÁLCULO DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO

- Mes base: Junio/2023
- Mes de Actualización: mes correspondiente a la fecha límite para la presentación de ofertas. En función de la Circular N°01/2023 Modificatoria al Pliego se corresponde con septiembre de 2023.
- Índices y precios de referencia e incidencias indicados en el artículo 59 del mencionado Pliego como estructura de ponderación.
- Fuente de Información:
  - CCT 76/75 UOCRA Jornales de Salarios Básicos. Zona A. Valor horario: Categoría Oficial. Salario Básico.
  - Revista Indec Informa (Instituto Nacional de Estadística y Censos) del mes posterior a cada mes de análisis.

#### 5. EVOLUCIÓN DE LOS ÍNDICES Y CÁLCULO DEL FACTOR DE ADECUACIÓN EN FUNCIÓN DE LAS PREMISAS REFERIDAS PARA EL RENGLÓN 1 Y LOS RENGLONES N°2 Y 3.

##### RENGLÓN 1:

INSUMO	INCIDENCIA	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23
MANO DE OBRA	40,00%	897,00	986,00	1.075,00	1.161,00
MATERIALES	5,00%	3.340,70	3.577,40	4.438,90	4.583,90
EQUIPOS	20,00%	2.994,77	3.209,63	4.211,90	4.412,60
COMBUSTIBLES	8,00%	2.259,16	2.434,79	2.828,30	3.102,30
PRODUCTOS METÁLICOS	6,40%	2.911,60	3.087,90	3.755,10	3.987,50
VARIOS	20,60%	1.709,60	1.818,10	2.044,30	2.304,90
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>		<b>1,0807</b>	<b>1,2561</b>	<b>1,3563</b>

##### RENGLONES N°2 Y 3:

INSUMO	INCIDENCIA	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23
MANO DE OBRA	40,00%	897,00	986,00	1.075,00	1.161,00
EQUIPOS	20,00%	2.994,77	3.209,63	4.211,90	4.412,60
COMBUSTIBLES	8,00%	2.259,16	2.434,79	2.828,30	3.102,30
PRODUCTOS METÁLICOS	6,40%	2.911,60	3.087,90	3.755,10	3.987,50
VARIOS	25,60%	1.709,60	1.818,10	2.044,30	2.304,90
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>		<b>1,0804</b>	<b>1,2495</b>	<b>1,3551</b>

## 6. CONCLUSIÓN Y MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO.

Por lo expuesto y en base a las premisas consideradas, se concluye que, los factores de actualización, para el período junio/2023-septiembre/2023, que aplicarán sobre los montos del presupuesto oficial de los diferentes Renglones son los siguientes:

- Factor de Actualización del Renglón N° 1: 1,3563
- Factor de Actualización de los Renglones N° 2 y 3: 1,3551

Consecuencia de la aplicación de los factores mencionados ut supra el presupuesto oficial actualizado al mes de septiembre de 2023 asciende a PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 93/100 (\$177.974.553.133,93). Dicho monto no incluye IVA.

Seguidamente, se presenta un cuadro con el detalle:

LICITACIÓN GPNK 02/2023	PRESUPUESTO ORIGINAL	PRESUPUESTO ACTUALIZADO A SEPTIEMBRE 2023	DIFERENCIA
Renglón 1	\$ 58.998.591.548,00	\$ 80.019.789.716,55	\$ 21.021.198.168,55
Renglón 2	\$ 36.255.139.617,00	\$ 49.129.339.695,00	\$ 12.874.200.078,00
Renglón 3	\$ 36.030.863.938,00	\$ 48.825.423.722,38	\$ 12.794.559.784,38
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 131.284.595.103,00</b>	<b>\$ 177.974.553.133,93</b>	<b>\$ 46.689.958.030,93</b>

Montos sin IVA incluido

	
<b>Denise Dhabit</b> Jefa de Redeterminación de Precios Energía Argentina S.A.	<b>Santiago Nicolás Leydet</b> Gerente de Planeamiento, Control de Gestión y Redeterminación de Precios Energía Argentina S.A.

**Anexo 2: Ofertas Económicas del Renglón 2 de los Oferentes: a) BTU y b)  
TECHINT -SACDE - REVERSION DE GASODUCTO NORTE – UT**





ANEXO V  
PROPUESTA ECONOMICA. RENGLON 2

LICITACIÓN PÚBLICA GPNK N° 02/2023  
INGENIERIA DE DETALLE, SUMINISTROS Y CONSTRUCCION (EPC) DEL  
PROYECTO: REVERSION DEL GASODUCTO NORTE - OBRAS COMPLEMENTARIAS  
AL GASODUCTO PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2023  
Renglón N° 2

**SEÑOR PRESIDENTE DE ENARSA**

De nuestra mayor consideración:

El que suscribe, con domicilio en Leandro N. Alem 896 Piso 5° de la Ciudad de Buenos Aires, en su carácter de Apoderado de la empresa BTU S.A.se compromete a cumplir íntegramente con la prestación por el sistema de Ajuste Alzado del Renglón N° 2, comprometiéndose asimismo a realizar todos los tramites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente con esta Propuesta, las bases de la presenta LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023 PARA EL DESARROLLO DE LA INGENIERIA DE DETALLE, SUMINISTROS Y CONSTRUCCION (EPC) DEL PRYECTO: "**REVERSION DEL GASODUCTO NORTE-OBRAS COMPLEMENTARIAS AL GASODUCTO NESTOR KIRCHNER**" y todo lo dispuesto en los documentos que integran el contrato, dentro del plazo establecido en el Pliego, por un monto de PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS MILLONES, CIENTO SETENTA Y UN MIL, QUINIENTOS NOVENTA, CON 33/00 más IVA (\$ 72.106.171.590,33) más IVA.

Saluda al Señor Presidente de ENARSA muy atentamente

Ing. **CARLOS D. MUNDIN**  
apoderado  
BTU S.A.

**LICITACIÓN PÚBLICA GPNK N° 02/2023**

**ANEXO V. FORMULARIO OFICIAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA  
(SOBRE N°2)**

**LICITACIÓN PÚBLICA GPNK N° 02/2023**

**INGENIERÍA DE DETALLE, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIÓN (EPC) DEL  
PROYECTO: REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE – OBRAS  
COMPLEMENTARIAS AL GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR  
KIRCHNER**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de septiembre de 2023

**Renglón N°: 2**

**SEÑOR PRESIDENTE DE ENARSA**

De mi/nuestra mayor consideración:

Los que suscriben, con domicilio en **Hipólito Bouchard 557, piso 16°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, en su carácter de apoderados de las empresas **TECHINT Compañía Técnica Internacional S.A.C.I. – SACDE Sociedad Argentina de Construcción y Desarrollo Estratégico S.A.**, se comprometen a cumplir íntegramente con la prestación por el sistema de Ajuste Alzado del **Renglón N° 2**, comprometiéndose asimismo a realizar todos los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente con esta Propuesta, las bases de la presente LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023 PARA EL DESARROLLO DE LA INGENIERÍA DE DETALLE, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIÓN (EPC) DEL PROYECTO: “**REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE – OBRAS COMPLEMENTARIAS AL GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER**”) y todo lo dispuesto en los documentos que integran el contrato, dentro del plazo establecido en el Pliego, por un monto de **PESOS Cincuenta y nueve mil quinientos millones seiscientos veintidós mil novecientos treinta y ocho con ochenta y ocho centavos (\$59.500.622.938,88) más IVA PESOS Doce mil cuatrocientos noventa y cinco millones ciento treinta mil ochocientos diecisiete con dieciséis centavos (\$12.495.130.817,16).**

Saludan al Señor Presidente de ENARSA muy atentamente.

Ing. Mariano Gabriel Rebollo  
APODERADO

Ing. GUSTAVO GALLINO  
APODERADO



0004

**INGENIERÍA DE DETALLE, SUMINISTROS Y  
CONSTRUCCIÓN (EPC) DEL PROYECTO:  
REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE – OBRAS  
COMPLEMENTARIAS AL GASODUCTO  
PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER**

**LICITACIÓN PÚBLICA GPNK N° 02/2023**

**NOTA DE DESCUENTO RENGLON N° 2**

**(SOBRE N°2)**

**LICITACIÓN PÚBLICA GPNK N° 02/2023**

**INGENIERÍA DE DETALLE, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIÓN (EPC) DEL  
PROYECTO: REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE – OBRAS  
COMPLEMENTARIAS AL GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR  
KIRCHNER**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de septiembre de 2023

**SEÑOR PRESIDENTE DE ENARSA**

De mi/nuestra mayor consideración:

Los que suscriben, con domicilio en Hipólito Bouchard 557, piso 16°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter apoderados de la firmas TECHINT Compañía Técnica Internacional S.A.C.I. – SACDE Sociedad Argentina de Construcción y Desarrollo Estratégico S.A. ofrecen un descuento especial del **4,11 % (Cuatro con once POR CIENTO)** que aplicado sobre todos y cada uno de los precios de la planilla del Anexo X ("Planilla de Cotización con Valores Unitarios") para la presente Oferta por el **Reglón N° 2**, resulta un monto total de **PESOS Cincuenta y siete mil cincuenta y cinco millones ciento cuarenta y siete mil trescientos treinta y seis con nueve centavos (\$57.055.147.336,09)** más IVA **PESOS Once mil novecientos ochenta y un millones quinientos ochenta mil novecientos cuarenta con cincuenta y ocho centavos (\$11.981.580.940,58)**.

Saluda (n) al Señor Presidente de ENARSA muy atentamente.

Ing. Mariano Gabriel Rebollo  
Apoederado

Ing. GUSTAVO GALLINO  
APODERADO